



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Número de Expediente: UT-A/0532/2018.

**Asunto: Se notifica resolución
del Comité de Transparencia**

Ciudad de México, a 18 octubre de 2019.

Apreciable solicitante

P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 0330000234018**, en la que solicitó la información relativa a:

“Solicito todos los instrumentos consensuales y convenios de colaboración signados entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Universidad Nacional Autónoma de México. Además, solicito se incluya en la respuesta los productos académicos contratados (estudios, análisis, etc) entre ambas entidades durante el periodo de 2010 a 2018, todos los entregables íntegros producidos durante el mismo periodo, así como es indispensable el estudio de percepción social de la SCJN, realizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas.” (sic)

Resolución del Comité de Transparencia y Acuerdo del Presidente del Comité de Transparencia

Por este conducto, le notifico las resoluciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-CUM/A-9-2019-III y IV**; así como la determinación del Presidente del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **EXPEDIENTE CT-CUM/A-9-2019-IV**, anexas al presente.

Entrega de información

Ahora bien, de conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en la resolución CT-CUM/A-9-2019-III, por medio de esta comunicación se ponen a su disposición 11 contratos simplificados remitidos por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y la Dirección General de Recursos Materiales, 10 de ellos de manera inmediata al ser públicos.

En cuanto al contrato simplificado No. 4512002007 contiene información que se clasifica como confidencial, y que consta de un total de 96 fojas, las cuales tienen un costo de \$48.00 (cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para elaborar la versión pública de dicho documento.

Asimismo, se hace entrega de la información puesta a disposición por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.



En términos de lo resuelto en la resolución CT-CUM/A-9-2019-IV, las instancias vinculadas identificaron un total de 247 contratos simplificados, que han sido celebrados con la UNAM.

En ese sentido, se ponen a su disposición 236 contratos en versión electrónica.

En cambio, se identifican 8 contratos simplificados que sí requieren la generación de su versión pública por contener los datos bancarios del proveedor y al superar el máximo de veinte hojas simples¹, el costo total de reproducción es de \$125.00 M.N. Ello es así, porque la información fue generada con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia que ordena la publicación de la información sobre contratación pública de los sujetos obligados.

Finalmente, se pone a su disposición el contrato simplificado SCJN/DGAS/PS-245/04/2008, así como el convenio específico de colaboración 21726-503-22-IV.

En cuanto al convenio modificatorio 31077-301-13-II-12/1 contiene información parcialmente pública, por lo que deberá generarse una versión pública cuyo costo asciende a \$54.00 (cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Respecto a la documentación puesta a disposición como anexos, debido al volumen de la información, la podrá consultar en el **Estrado Electrónico de Notificaciones a Peticionarios**, en la siguiente liga:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>

Reproducción de la información

En caso de que desee realizar el pago de la información, haga de su conocimiento que el pago lo podrá realizar en cualquiera de los Módulos de Acceso o mediante referencia bancaria, para lo cual se le sugiere acudir ante el Módulo de su preferencia, o bien, comunicarse al 4113-1212, en la ciudad de México y área metropolitana, o bien, al 01-800-767-2022, de cualquier Entidad Federativa, con el objeto de recibir la asesoría, así como la línea de captura correspondiente.

La consulta del “Directorio de Módulos”, la puede realizar en la página de Internet www.scjn.gob.mx, en específico en la liga: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/directorio-modulos-cdmx-interior>

Cabe agregar que cuenta con el plazo de 30 días hábiles, para realizar el pago y acreditarlo ante el Módulo de Acceso de su elección, en el entendido que, de no hacerlo, su solicitud será archivada como asunto concluido, dejando a salvo sus derechos para presentarla nuevamente.

¹ **Ley General de Transparencia**

Artículo 141. (...)

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Ahora bien, si en el plazo mínimo de 60 días hábiles contado a partir de la exhibición del respectivo comprobante de pago, el solicitante no acude al Módulo a recoger la información requerida, el medio en que se haya reproducido podrá ser destruido sin devolución de los derechos enterados.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información